



Resolución Directoral N°00071-2014 -INIA-OGA

La Molina, 20 MAYO 2014

VISTO:

El Informe Técnico N° 006-2014-INIA-OGA/OL y el Informe Técnico Legal N° 007-2014-INIA-OGA/DG, ambos, de fecha 19 de mayo del 2014, emitidos por el Responsable de la Oficina de Logística y por el Director General de la Dirección General de la Oficina de Administración, respectivamente, referente al reconocimiento de adeudos de ejercicios anteriores a las Empresas: Peruvian Air Line S.A. y Esmeralda Tours Representaciones S.A.C.;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los documentos del visto el Instituto Nacional de Innovación Agraria adeuda a las Empresas Peruvian Air Line S.A. y Esmeralda Tours Representaciones S.A.C. la suma de S/.981.74 y S/.2,275.08, incluido impuesto de Ley, por la adquisición de pasajes aéreos de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2013;

Que, entre otros aspectos citados en el Informe de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, se observa que los Ticket N° 6022601322415 (S/.464.44), Ticket N° 6022601322416 (S/.517.30), Documento de Cobranza N° 01499 (S/.1,125.81) y Documento de Cobranza N° 01553 (S/.1,149.27) a Nombre del Instituto Nacional de Innovación Agraria, no se cancelaron en el ejercicio presupuestal 2013, por los motivos señalados en el numeral 3 del informe en mención, se procede al pago en el presente ejercicio fiscal, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, a través de las Certificaciones de Crédito Presupuestario Notas Nos. 0000001457 de fecha 14 de mayo de 2014 el Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Dirección General de la Oficina General de Planificación acredita la disponibilidad presupuestal por la suma de Tres Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 82/100 Nuevos Soles (S/.3,256.82), específica del gasto 28.21.21, correlativa 0170 (S/.1,125.81), Correlativa 0180 (S/.1,149.27) y Correlativa 0194 (S/.981.74), fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios para el Reconocimiento y Abono de Adeudos de Ejercicio Fiscal 2013, a las Empresas: Peruvian Air Line S.A. y Esmeralda Tours Representaciones S.A.C.;

Que, el numeral 37.1 del Artículo 37º de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso,

se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, resulta necesario reconocer el gasto pendiente de pago a favor de las Empresas: Peruvian Air Line S.A. y Esmeralda Tours Representaciones S.A.C., detallado en el numeral 4 del Informe Técnico N° 006-2014-INIA-OGA/OL, citado en el visto, por los importes señalados en el segundo considerando de la presente Resolución;

Que, tratándose de un crédito que afecta a un Ejercicio Presupuestal fenecido, corresponde reconocer dicha obligación por devengados mediante Resolución Administrativa en el marco del Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Con las visaciones de los Responsables de la Oficina de Logística y de Contabilidad; y

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer el gasto del Ejercicio Fiscal 2013 por el importe total de S/.3,256.82 (Tres Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 82/100 Nuevos soles), incluidos impuestos de Ley, por concepto y a favor de las Empresas: Peruvian Air Line S.A. y Esmeralda Tours Representaciones S.A.C., que se detallan en el siguiente cuadro:

Ticket y/o Documento de Cobranza N°	FECHA	DESCRIPCION	TOTAL
6022601322415	12/11/2013	Lima-Cusco-Lima (Roldan Chávez Agripina) (Peruvian Air Line S.A.)	464.44
6022601322416	12/11/2013	Lima-Cusco-Lima (García Serquiun Aura Liz) (Peruvian Air Line S.A.)	517.30
01499	03/10/2013	Lima-Cusco-Lima (Rodríguez Meléndez Carlos) (Esmeralda Tours)	1,125.81
01553	19/12/2013	Pucallpa-Lima-Pucallpa (Ricse Tembladera Auberto) (Esmeralda Tours)	1,149.27
		TOTAL:	3,256.82

Artículo 2º.- Autorizar a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del INIA para que proceda a la cancelación de la deuda que se reconoce en el Artículo 1º de la presente Resolución, la misma que formalmente ha devengado.

Artículo 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará a la Cadena Funcional que se detalla a continuación:

SECTOR	13: MINISTERIO DE AGRICULTURA
PLIEGO	163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
UNIDAD EJECUTORA	001: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00: RECURSOS ORDINARIOS
CADENA FUNCIONAL	04-9001-3999999-5000004-10-006-0008 (0170) S/. 1,125.81 04-9002-3999999-5001947-10-009-0017 (0180) 1,149.27 04-9002-3999999-5002071-10-009-0017 (0194) 981.74 TOTAL S/. 3,256.82

Específicas del Gasto	Importe (S/.)
2.3.2.1.2.1	3,256.82
TOTAL:	3,256.82

Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

CPC. WALTER WILFREDO RODRIGUEZ TORRES
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION